

## **AYUDAS COMEDOR PARA ALUMNOS NO TRANSPORTADOS, CURSO 2024/2025**

Se recomienda a los centros escolares la difusión a las familias de información relativa a las ayudas de comedor no transportados, con una especial mención a los siguientes apartados:

- **Volantes de empadronamiento:** deberán solicitarlos a los ayuntamientos en los que estén empadronados.
- Cumplimentación correcta del **apartado 6 de la Solicitud (comprobación de datos)**

### **INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**Plazo de presentación de solicitudes: del 19 de junio al 2 de julio (ambos incluidos).**

### **Requisitos a cumplir por los solicitantes:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente los alumnos, que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2024/2025.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
- c. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2023 no podrá superar el importe de 8.300 euros
- d. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2023 no podrá superar el importe de 2.000 euros
- e. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **Cuantía de las ayudas: NOVEDAD CONVOCATORIA 2024/2025: SE HAN INCREMENTADO LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS**

1. La cuantía máxima de cada tipo de ayuda será la siguiente:
  - a) Ayuda tipo 1: 985 euros.
  - b) Ayuda tipo 2: 380 euros.
  - c) Ayuda tipo 3: 190 euros.
2. La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:
  - a) Ayuda tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 6.200 euros.
  - b) Ayuda tipo 2: renta per cápita entre 6.200,01 euros y 7.300 euros

- c) Ayuda tipo 3: renta per cápita entre 7.300,01 euros y 8.300 euros
- 3. El importe de las ayudas no podrá superar el coste real del servicio de comedor escolar.

**Solicitudes y documentación a adjuntar: NOVEDAD CONVOCATORIA 2024/2025: SE DEBERÁ PRESENTAR EL VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO POR EL INTERESADO, PARA TODAS LAS LOCALIDADES DE LA RIOJA**

La solicitud se presentará a través del Anexo establecido para ello.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Libro de Familia
- b) Fotocopia de sentencia de divorcio, demanda de separación o certificado de defunción, según los casos.
- c) Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos, del año 2023, **SOLO para aquellos que tributen en TERRITORIOS FORALES**
- d) **Volante de empadronamiento de la unidad familiar en el que aparezcan los miembros de la misma que convivían con el/la solicitante a 31 de diciembre de 2023**

**Presentación de solicitudes:**

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja
- De forma telemática: a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Racima.  
Se accederá a ella: a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima o siguiendo los siguientes pasos:
  - A través de la página web [www.larioja.org](http://www.larioja.org), apartado Trámites Oficina Electrónica procedimiento “Ayudas de comedor escolar” –botón “Tramitar”-. En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta
  - en el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el **Anexo de autorización de consulta de datos tributarios**

**APARTADO SOLICITUD: COMPROBACIÓN DE DATOS (este apartado de la solicitud deberá revisarse con mucha atención por parte de las familias y por parte de los centros cuando la solicitud se presente en sus oficinas)**

En cuanto al Anexo SOLICITUD: apartado 6, “**Comprobación de datos**” se distinguirá entre la NO OPOSICIÓN y la AUTORIZACIÓN

➤ **NO OPOSICIÓN A CONSULTA: tabla nº 1**

Para la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

**Si el interesado quiere permitir dicha consulta: NO SE RELLENARÁ NI FIRMARÁ LA TABLA.**

**Si el interesado no quiere permitir dicha consulta: RELLENARÁ LA TABLA Y LA FIRMARÁ.**

En este caso en el que se opone a que se consulten sus datos el interesado deberá presentar:

- Fotocopias NIF/NIE
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2023 emitido por la Tesorería General de Seguridad Social

➤ **AUTORIZACIÓN A CONSULTA: tabla nº 2**

Para la consulta de datos tributarios (para los miembros mayores de 14 años)

**Si el interesado quiere permitir dicha consulta: SE RELLENARÁ Y SE FIRMARÁ LA TABLA**

**Si el interesado no quiere permitir dicha consulta: NO SE RELLENARÁ LA TABLA NI LA FIRMARÁ.**

En este caso en que no se autoriza a la consulta, el interesado deberá presentar:

- Certificado de la AEAT de sus ingresos de 2023 (vía Certificado de IRPF o, si no tenía obligación de presentarla, Certificado de ingresos y gastos deducibles)
- Certificado de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en relación a su cumplimiento de obligaciones tributarias.

